



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

El C. Tesorero Municipal, C.P. Rafael Serna Sanchez turnó a los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal para su análisis y dictamen, lo siguiente:

Solicitud de aprobación para que el proyecto vial de infraestructura ubicado en avenida Paseo de los Leones y Calle Sevilla en el sector de Las Cumbres, sea ejecutado mediante la figura de Asociación Público Privada, y que los recursos con que cuenta la partida presupuestal plurianual aprobada por este Ayuntamiento en los términos de la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Nuevo León, se destinen a dicho proyecto.

ANTECEDENTES

PRIMERO: Que en Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, de fecha 21 de octubre de 2013, se aprobó la creación, en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey, de la partida presupuestal plurianual, la cual se utilizará exclusivamente para pagar los compromisos que el Municipio adquiera, relacionados con el desarrollo de los proyectos de infraestructura de asociaciones público privadas que sean aprobados por el mismo Ayuntamiento.

SEGUNDO: Que en la misma Sesión Extraordinaria de fecha 21 de octubre de 2013, se aprobó por este cuerpo colegiado, destinarle a dicha partida presupuestal plurianual un monto de \$30'000,000.00 (treinta millones de pesos 00/100 m.n.), a partir del ejercicio fiscal del año 2014 y años subsecuentes, asignando dichos recursos al proyecto de infraestructura vial "Paso vehicular, Avenida Paseo de los Leones y Paseo de las Estrellas", que sería sometido a consideración del Comité de Análisis de Evaluación de Asociaciones Público Privadas, de las Comisiones del Ayuntamiento que correspondan, así como del propio Ayuntamiento en términos de la legislación aplicable.

TERCERO: Que en virtud de que el proyecto denominado "Paso vehicular, Avenida Paseo de los Leones y Paseo de las Estrellas" a ejecutarse a través de la figura de asociación público privada en este momento no será llevado a cabo por necesidades presupuestales y técnicas, que a lo largo de este dictamen se mencionarán.



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

CUARTO: Que la Comisión de Obras Públicas envió a esta Comisión de Hacienda dictamen relativo a la ejecución de Proyecto vial de infraestructura consistente en *Construcción de Paso Inferior Vehicular ubicado en Avenida Paseo de los Leones y Calle Sevilla en el sector Cumbres del Municipio de Monterrey*, que serán ejercidos a través de la partida presupuestal plurianual a partir del ejercicio fiscal del año 2014 y años subsecuentes y conforme a lo que establece la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Nuevo León y en apego a la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.

CONSIDERANDOS

PRIMERO: En fecha 10 de julio de 2010 se publicó en el Periódico Oficial del Estado, la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Nuevo, con iniciación de vigencia al día siguiente y cuyo objeto es regular y fomentar los esquemas para el desarrollo de proyectos de asociación público privada que realicen el Estado o los Municipios con el sector privado o con otras entidades gubernamentales, con el sector social u organismos intermedios, en el ámbito señalado en la propia ley.

SEGUNDO: Que el objeto de la mencionada Ley es establecer la regulación de esquemas de asociación financiera en los que intervengan los sectores público y privado que permitan la realización de obras y servicios que la comunidad requiere para facilitar y fomentar su desarrollo.

TERCERO: Que el artículo 128 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León establece que *“...Los Presupuestos de Egresos de los Municipios serán aprobados por los Ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles. Asimismo, podrán autorizar en dichos presupuestos, las erogaciones plurianuales para aquellos proyectos de inversión en infraestructura que se determinen en el propio Ayuntamiento, encontrándose entre ellas las que se realicen bajo la modalidad de Proyecto de Prestación de Servicios, las erogaciones correspondientes deberán incluirse en los subsecuentes Presupuestos de Egresos...”*

CUARTO: Por su parte, la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Nuevo en su artículo 105 establece; *“La Ley de Egresos del Estado contendrá una partida presupuestal específica para cubrir a los Desarrolladores los compromisos de pago preferente, adquiridos por el Estado mediante los contratos de proyectos de asociación público privada...”*

QUINTO: Que el artículo 106 de la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Nuevo León establece que; *“Los compromisos presupuestales de proyectos*



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

de asociación público privada, que sean de carácter preferente en los términos establecidos por esta Ley y abarquen varios ejercicios fiscales, serán considerados erogaciones plurianuales para los efectos establecidos en el artículo 63, fracción IX de la Constitución Política del Estado.”

SEXTO: Que el artículo 108 del ordenamiento legal citado en el párrafo que inmediato antecede indica que: *“Será responsabilidad de la Tesorería incluir en la propuesta de iniciativa que contenga el Presupuesto de Egresos del Estado las partidas presupuestales suficientes para hacer frente a los compromisos de pago de contraprestaciones, aportaciones o beneficios al proyecto o al inversionista, en cuyos contratos se haya estipulado conforme a la presente Ley la utilización de partidas presupuestales preferentes, se cuente con la constancia a que se refiere la fracción IV del artículo 107 y se encuentren debidamente inscritos en el registro a que se refiere este artículo.*

La iniciativa del presupuesto de egresos del Estado se presentará incluyendo las partidas destinadas a cumplir los compromisos a cargo del Estado, en relación con los proyectos de asociación público privada, inscritos en el apartado de partidas presupuestales preferentes del registro de proyectos de asociación público privada que lleve la Tesorería.

Los titulares de las Entidades tendrán las obligaciones señaladas en este artículo, en relación con los proyectos de asociación público privada, respecto de los compromisos de pago preferente que se hayan pactado.

El incumplimiento injustificado a esta disposición dará lugar a las responsabilidades que procedan, incluyendo el pago de daños y perjuicios causados al Estado, a la Contratante y al inversionista.

Solamente se considerarán pagos preferentes a los compromisos de los proyectos de asociación público privada que se encuentren debidamente inscritos en el apartado de partidas presupuestales preferentes del citado registro; los correspondientes al pago de prestaciones laborales y de seguridad social, empréstitos y obligaciones garantizados con ingresos o bienes del Estado, créditos contraídos con instituciones bancarias antes de la publicación de la convocatoria o de la fecha de invitación o de celebración del contrato cuando sea por adjudicación directa, y los correspondientes a proyectos de asociación público privada debidamente inscritos con anterioridad en el apartado de partidas preferentes del registro de proyectos de asociación público privada.”



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

SÉPTIMO: Que el Comité de Análisis y Evaluación de Proyectos de Asociación Público Privada del Municipio de Monterrey, en sesión de fecha 10 de marzo de 2014 y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Nuevo León, emitió opinión favorable en el sentido de que el proyecto denominado “Proyecto vial de infraestructura ubicado en avenida Paseo de los Leones y Calle Sevilla en el sector de Las Cumbres”, es susceptible de ejecutarse mediante la figura de Asociación Público Privada.

OCTAVO: Que actualmente el Municipio cuenta con un monto en la partida presupuestal plurianual de \$30´000,000.00 (Treinta millones de pesos 00/100 m.n.), a partir del ejercicio fiscal del año 2014 y años subsecuentes, mismo que está asignado al proyecto “Paso vehicular, Avenida Paseo de los Leones y Paseo de las Estrellas”, el cual en estos momentos no será llevado a cabo. Se requiere destinar parte de dichos recursos al denominado “Proyecto vial de infraestructura ubicado en avenida Paseo de los Leones y Calle Sevilla en el sector de Las Cumbres”, en virtud de que siguen existiendo las necesidades de dotar a la avenida Leones en dicho tramo, de vialidad continua, aclarando que este último proyecto de obra se estima en un costo menor al proyectado a destinarse al “Paso vehicular, Avenida Paseo de los Leones y Paseo de las Estrellas”, considerándose que con esta adecuación vial se brindará solución al conflicto vehicular que en ese sector se presenta, por lo que esta Comisión de Hacienda estima factible lo propuesto en este dictamen.

FUNDAMENTACIÓN JURIDICA

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 120 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 26, y 130 al 138 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 1, 2, 5, 6, 10, 11, 21, 22, 23, 104, 105, 106, 107, 108, 109 y demás relativos de la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Nuevo León, los Ayuntamientos están facultados para ejecutar obras de infraestructura a través de la figura de Asociación Público Privada, así como aprobar el Presupuesto de Egresos del Municipio para cada ejercicio fiscal, en el cual se deberá de incluir las partidas presupuestales plurianuales preferentes, para cubrir los compromisos asumidos de pago a los inversionistas por el desarrollo de los proyectos municipales.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 115, fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se consagra el principio de libertad de los Municipios para el manejo de su hacienda, en relación con lo dispuesto



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

en los diversos artículos 125, 129, y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así como lo previsto por los artículos 1, 2, 3, fracción XIV, 20 y demás relativos de la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, someten para su análisis y, en su caso, aprobación, los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se autoriza que el denominado proyecto para la ejecución del *Paso Inferior Vehicular ubicado en Avenida Paseo de los Leones y Calle Sevilla en el Sector Cumbres del Municipio de Monterrey*, sea ejecutado mediante la figura de asociación público privada, en los términos establecidos por la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Nuevo León, en sus artículos 1, 2, 5, 6, 10, 11, 21, 22, 23, 105, 106, 108 y demás relativos y aplicables de dicho ordenamiento legal.

SEGUNDO: Se autoriza que el monto de \$30´000,000.00 (Treinta Millones de Pesos 00/100 m.n.) que fuera asignado a la partida presupuestal plurianual a partir del ejercicio fiscal del año 2014 y años subsecuentes, para ejercerse en el proyecto “Paso vehicular, Avenida Paseo de los Leones y Paseo de las Estrellas”, sea ahora destinado al “Proyecto vial de infraestructura ubicado en avenida Paseo de los Leones y Calle Sevilla en el sector de Las Cumbres”.

Lo anterior en el entendido de que el proyecto se limita al monto de dicha partida, y de resultar remanentes del citado monto que no se requieran para el “proyecto vial de infraestructura ubicado en avenida Paseo de los Leones y Calle Sevilla en el sector de Las Cumbres”, los mismos puedan ser reasignados a diversos proyectos de infraestructura vial a ejecutarse vía asociación público privada que previamente autorice este Ayuntamiento.

TERCERO: El monto de asignación para dicha partida plurianual deberá incluirse en el presupuesto de egresos que se autorice por el Ayuntamiento al inicio de cada año fiscal, en los términos del artículo 108 de la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Nuevo León, debiéndose considerar el factor inflacionario que se presente durante el plazo transcurrido entre la fecha en que se contraigan los compromisos y la fecha en que deban ser cubiertas las erogaciones conforme al índice nacional de precios al consumidor que publica el Banco de México, esto en observancia a lo dispuesto por el artículo 107 de la precitada Ley.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

CUARTO.- Publíquense los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet <http://portal.monterrey.gob.mx>.

Monterrey, Nuevo León, a 12 de marzo de 2014.
Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal.

**SÍNDICO PRIMERO DAVID REX OCHOA PÉREZ
PRESIDENTE
RÚBRICA**

**REGIDOR BENANCIO AGUIRRE
MARTÍNEZ
SECRETARIO
RÚBRICA**

**REGIDOR EUGENIO MONTIEL
AMOROSO
VOCAL
SIN RÚBRICA**

**REGIDORA NORMA PAOLA MATA ESPARZA
VOCAL
RÚBRICA**

ÚLTIMA HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL DENOMINADO PASEO DE LOS LEONES Y CALLE SEVILLA EN EL SECTOR DE LAS CUMBRES, PARA EJECUTARSE VIA ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA, DE FECHA 12 DE MARZO DE 2014.